



La Esperanza, 04 de julio 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 003538-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 04 de julio 2025, de la Gerencia, relacionado con la licencia sin goce de haber solicitada por el servidor Roberto Saenz Azañero;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, con Carta N° 000002-2025-GRLL-PECH-OAD-ACRSA, de fecha 01 de julio 2025, el servidor Roberto Hernán Saenz Azañero, se dirige a la responsable del Área de Contabilidad, en calidad de su jefe inmediato, solicitando licencia sin goce de remuneraciones, por motivos personales por el periodo del 08 de julio del 2025 hasta el 08 de octubre del 2025, precisando que su reincorporación al centro de labores, de no mediar inconveniente alguno, sería el día 09 de octubre del 2025; de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 29, Numeral 29.2 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, modificado por Resolución Gerencial N° 000012-2024-GRLL-GGR-PECH de fecha 19.01.2024;

Que, mediante Informe N° 000027-2025-GRLL-PECH-OAD-AC, de fecha 01 de julio 2025, la responsable del Área de Contabilidad se dirige a la Gerencia manifestando que, primando la necesidad de servicio de Control Previo, no se puede prescindir de sus funciones, siendo indispensable la atención continua de este cargo en cumplimiento de los objetivos institucionales. Precisa que, según Reglamento Interno en su Art. 29.2 LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales por periodos mayores a 15 días corresponde a la Gerencia de esta entidad; y de ser otorgada la licencia sin goce de remuneraciones por su despacho, se solicita el reemplazo de manera inmediata;

Que, mediante Proveído N° 002621-2025-GRLL-PECH-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica traslada el contenido de la Hoja de Envío N° 000124-2025-GRLL-PECH-OAJ-SCR, de fecha 04 de julio 2025, en el que se indica que, revisados los antecedentes, se advierte que la jefatura inmediata del solicitante, no precisa expresamente si es favorable la licencia sin goce de remuneraciones, en tal sentido, se devuelve los actuados con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el 29.2 del RIS;





Que, mediante Proveído N° 000791-2025-GRLL-PECH-OAD-AC, de fecha 04 de julio 2025, la responsable del Área de Contabilidad otorga conformidad a lo solicitado por Sr. Roberto Saenz Azañero;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 04 de julio 2025, la Gerencia deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención, contando con la conformidad de la responsable del área;

Que, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PECH, regula en el numeral 29.2, del artículo 29, las Licencias sin goce de remuneraciones, considerando en el literal a) las licencias por asuntos particulares, las que en caso de superar quince (15) días, deberán ser autorizadas por la Gerencia mediante Resolución Gerencial; precisando en el artículo 30 que la licencia tendrá eficacia desde la fecha en que es autorizada, pudiendo otorgarse mientras dure el contrato de trabajo, a excepción de la licencia por designación para cargo de confianza que se entenderá otorgada hasta la finalización de la designación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Licencia sin goce de remuneraciones a favor del servidor Roberto Hernán Sáenz Azañero por el período del 08 de julio 2025 al 08 de octubre 2025; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado los extremos de la presente Resolución Gerencial, y hágase de conocimiento del Área de Personal; Área de Contabilidad; Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

